

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	HMV INGENIEROS LTDA.	VALOR INICIALCONTRATO	\$ 639.053.201,00	
		DURACIÓN INICIAL CONTRATO	8 MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	13/04/2022	INICIO EJECUCIÓN	13/05/2022	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	21/07/2022	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 158.927.427,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES Y 19 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	GARANTÍA No.	3324967-9	
		DOCUMENTO (S)	14259145	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA, NIT. 830.053.105-3 Y CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/07/2022	4/09/2023	\$ 239.394.188,40	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2022	4/03/2024	\$ 79.798.062,80	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2022	4/03/2026	\$ 239.394.188,40	30%
Total Asegurado			\$	558.586.440

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL DOCUMENTO No. 14259145 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1, SUSCRITO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/08/2022

Aprobó

JOSÉ LUIS ARIZA DE LAVALLE
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
Abogado P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	HMV INGENIEROS LTDA.	VALOR CONTRATO	\$ 639.053.201,00	
		DURACIÓN CTO	8 MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	13/04/2022	INICIO EJECUCIÓN	13/05/2022	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	21/07/2022	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 158.927.427,00	
		TIEMPO PRÓRROGA	UN (1) MES Y 19 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	GARANTÍA No.	0831228-8	
		DOCUMENTO (S)	13700051	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER CORMAGDALENA, NIT. 830.053.105-3; CORMAGDALENA, NIT. 829.000.127-4 Y TERCEROS AFECTADOS.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	13/05/2022	4/03/2023	\$ 159.596.126,00	20%
Total Asegurado			\$ 159.596.126,00	

Observaciones

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE APRUEBA EL DOCUMENTO No. 13700051 CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 1, SUSCRITO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/08/2022

Aprobó

JOSÉ LUIS ARIZA DE LAVALLE
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Contratación Derivada

NOHORA A. CAMACHO PUERTO
 Abogado P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Contratación Derivada



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 01 DE AGOSTO DE 2022	Póliza 3324967-9	Documento 14259145
Intermediario DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	Código 5676	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214259145

TOMADOR

NIT 8600006561	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HVM INGENIEROS LTDA
Dirección AV 115 # 58 TRRBP 5	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 3706666

GARANTIZADO

NIT 8600006561	Nombres y Apellidos HVM INGENIEROS LTDA
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8300531053	Nombres y Apellidos FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	21-JUL-2022	04-MAR-2024	239.394.188,40	312.354,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-JUL-2022	04-SEP-2023	239.394.188,40	244.184,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-JUL-2022	04-MAR-2026	79.798.062,80	165.791,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde: 13-MAY-2022 Hasta: 04-MAR-2026	Días: 1311 Desde: 01-AGO-2022 Hasta: 04-MAR-2026	\$722.329	\$137.243	\$859.572

VALOR A PAGAR EN LETRAS

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$111.249.199	Prima Anual \$1.635.861	Total Valor Asegurado \$558.586.439,60
--	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2815	56408	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	722.329

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002- 2022).

OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022.

ASEGURADO - BENEIFICARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT. NIT. 830.053.105-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 01 DE AGOSTO DE 2022	Póliza 3324967-9	Documento 14259145
Intermediario DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	Código 5676	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214259145

TOMADOR

NIT 8600006561	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HVM INGENIEROS LTDA
Dirección AV 115 # 58 TRRBP 5	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 3706666

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE CONOCE ACTA DE INICIO DEL 13 DE MAYO DE 2022.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO

SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 04/03/2022

SE AUMENTA EL VALOR EN UN TOTAL \$797.980.628



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 01 DE AGOSTO DE 2022	PÓLIZA NÚMERO 0831228-8	REFERENCIA DE PAGO 01313700051
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	CODIGO 5676	OFICINA 2817
		DOCUMENTO NUMERO 13700051

TOMADOR HMV INGENIEROS LTDA	NIT 8600006561
ASEGURADO HMV INGENIEROS LTDA	NIT 8600006561
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO AV 115 # 58 TRRBP 5	CIUDAD MEDELLIN	TELÉFONO 3706666
---	--------------------	---------------------

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
--------------------------------	--------------------	---------------------------	--

ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15
---	----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1
----------------------------------	----------------

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	159.596.126,00	31.785.485,80	0	129.594	24.623	154.217
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	47.878.838,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. PATRONAL	47.878.838,00	0,00	0	0	0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	47.878.838,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 01-AGO-2022 HASTA 04-MAR-2023	NÚMERO DÍAS 215	PRIMA \$129.594	IVA \$24.623	TOTAL A PAGAR \$154.217
--	--------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 13-MAY-2022 HASTA 04-MAR-2023	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$159.596.126,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$159.596.126,00
--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2815	USUARIO 56408	OPERACIÓN 07	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER		

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA

[Firma Asegurado]

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CORREDORES	100,00	129.594

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 64B # 49A - 30
MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 01 DE AGOSTO DE 2022		PÓLIZA NÚMERO 0831228-8		REFERENCIA DE PAGO 01313700051	
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS			CÓDIGO 5676	OFICINA 2817	DOCUMENTO NUMERO 13700051
TOMADOR HMV INGENIEROS LTDA				NIT 8600006561	
ASEGURADO HMV INGENIEROS LTDA				NIT 8600006561	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO AV 115 # 58 TRRBP 5			CIUDAD MEDELLIN	TELÉFONO 3706666	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003324967. NO. DE CONTRATO .

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 639,053,201 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002- 2022) .
OBJETO:

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL
RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA
(SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022.

ASEGURADO - BENEIFICARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2022 NIT.
NIT. 830.053.105-3

SE CONOCE ACTA DE INICIO DEL 13 DE MAYO DE 2022.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO
SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 04/03/2022
SE AUMENTA EL VALOR EN UN TOTAL \$797.980.628

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 3324967-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **HMV INGENIEROS LTDA** y Asegurado y/o Beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y su documento 14259145 expedida el día 01 de Agosto de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$722,329
Impuestos	\$	\$137,243
Total	\$	\$859,572

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 01 días del mes de Agosto de 2022.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 831228-8 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **HMV INGENIEROS LTDA** y beneficiario terceros afectados y su documento 13700051 expedida el día 01 de Agosto de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$129,594
Impuestos	\$	\$24,623
Total	\$	<u>\$154,217</u>

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 01 días del mes de Agosto de 2022.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Soportes de Póliza



Movimiento - Anexo 14259145

Fecha expedición: 01/08/2022

Movimiento - Anexo 14171623

Fecha expedición: 20/05/2022

Expedición - Anexo 14129803

Fecha expedición: 25/04/2022

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 01 DE AGOSTO DE 2022	Póliza 3324967-9	Documento 14259145
Intermediario DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	Código 5676	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214259145

TOMADOR

NIT 8600006561	Razón Social y/o Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA
Dirección AV 115 # 58 TRRRBP 5	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 3706666

GARANTIZADO

NIT 8600006561	Nombres y Apellidos HMV INGENIEROS LTDA
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8300531053	Nombres y Apellidos FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	21-JUL-2022	04-MAR-2024	239.394.188,40	312.354,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-JUL-2022	04-SEP-2023	239.394.188,40	244.184,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-JUL-2022	04-MAR-2024	79.798.062,80	165.791,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 13-MAY-2022 Hasta 04-MAR-2026	Desde 1311 01-AGO-2022 Hasta 04-MAR-2026	\$722.329	\$137.243	\$859.572
VALOR A PAGAR EN LETRAS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L				
Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$111.249.199	Prima Anual \$1.635.861	Total Valor Asegurado \$558.586.439,60	

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2815	LSUARIO 56408	OPERACION 07	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NUMERO PÓLIZA LIDER	DOCUMENTO COMPANIA LIDER
-------------	-----------------	-----------------	------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
5676	DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	722.329

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	07/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13-18	NT-P	5	N-01-012-610

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 101496-003-2022 [PAF-CORMAGDALENA-I-002- 2022].
 OBJETO:
 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022.

ASEGURADO - BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIN
 NIT. 830.053.105-3

NIT



Número de Documento ? *

8600006561



No soy un robot

reCAPTCHA
 Privacidad - Términos

Soportes de Póliza



Movimiento - Anexo 13700051

Fecha expedición: 01/08/2022

Movimiento - Anexo 13662476

Fecha expedición: 20/05/2022

Expedición - Anexo 13647615

Fecha expedición: 25/04/2022

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



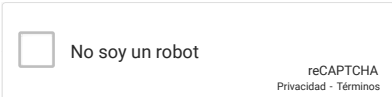
suramericana



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN MEDELLIN, 01 DE AGOSTO DE 2022		PÓLIZA NUMERO 0831228-8		REFERENCIA DE PAGO 0131370051		
INTERMEDIARIO DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS		COGONO 5676	OFICINA 2817	DOCUMENTO NUMERO 13700051		
TOMADOR HMV INGENIEROS LTDA			NIT 860006561			
ASEGURADO HMV INGENIEROS LTDA			NIT 860006561			
BENEFICIARIO						
TERCEROS AFECTADOS						
DIRECCIÓN DE COBRO AV 115 # 58 TRASP 5		CIUDAD MEDELLIN		TELÉFONO 3705666		
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO		CIUDAD MEDELLIN	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS		
ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN			CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 15		RIESGO No 1	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO						
COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	V.ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	159.596.126,00	31.785.485,80	0		129.594	24.623
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	47.878.838,00	0,00	0		0	0
* R.C. PATRONAL	47.878.838,00	0,00	0		0	0
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	47.878.838,00	0,00	0		0	0
VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 01-AGO-2022 HASTA 04-MAR-2023		NÚMERO DÍAS 215	PRIMA \$129.594	IVA \$24.623	TOTAL A PAGAR \$154.217	
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M.I.						
VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 13-MAY-2022 HASTA 04-MAR-2023		NÚMERO DE RESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$159.596.126,00	VALOR ÍNDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$159.596.126,00	
DOCUMENTO DE MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA						
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17						
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO". EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN						
EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.						
104 - NEGOCIOS PERSONALES Y FAMILIAR						
RAMO 013	PRODUCTO AGS	OFICINA 2815	USUARIO 56408	OPERACIÓN 07	MONEDA PESO COLOMBIANO	
COASEGURADOR DIRECTO			NÚMERO PÓLIZA LIDER		DOCUMENTO COMPAÑIA LIDER	
FIRMA AUTORIZADA						FIRMA ASEGURADO
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.						
PARTICIPACIÓN DE ASESORES		COMPañÍA		CATEGORÍA	PARTICIPACIÓN	PRIMA
CÓDIGO 5676	NOMBRE DEL ASESOR DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA		CORREDORES	100,00	129.594
FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA Y NUMERO DE LA ENTIDAD TI						A PROPORCIONA
01 - 04 - 2022						13 - 18

NIT

Número de Documento * 8600006561



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuentes de Pagos No. 3-1-68573**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra la, **HMV INGENIEROS LTDA.**, sociedad identificada con **NIT 860.000.656-1**, representado legalmente por **OSCAR JIMÉNEZ CELY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.239.374, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o el INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F. – CORMAGDALENA 2022** y la **UT MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022**, el día trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022"**
- De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos:
"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo general del contrato será de OCHO (8) MESES o hasta el 30 de septiembre de 2022. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)
- De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

"CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$639.053.201,00) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato

El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**, los cuales hacen parte integral del presente **CONTRATO**. (...)"

4. El día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual, fijando como fecha de terminación del contrato el doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).
5. Mediante oficio con No. de Radicado **2022-300-1739** de fecha diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación de Cormagdalena, solicita la adición al Contrato de Obra No. 101496-004-2022 (PAFCORMAGDALENA-O-008-2022) en los siguientes términos:

"(...) Con relación al asunto de la referencia, respetuosamente solicitamos su amable colaboración adelantando las gestiones administrativas necesarias para la elaboración de un otrosí modificadorio al contrato 101496-004-2022, con el fin de adicionar la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.405.588.821)**, correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y Cormagdalena, con el objeto de "Aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades encaminadas a mantener la navegabilidad en el río Magdalena en el sector comprendido entre Barrancabermeja y Pinillos", los cuales fueron adicionados al contrato interadministrativo No. 0-0271-2021 mediante el Otrosí No.2.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor respecto a la media de los históricos observados, le agradecemos destinar la totalidad de dichos recursos al "MANTENIMIENTO DEL CANAL, NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR). "(...) [sic]

6. **EL CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio **UTMCN 2022-019** de fecha veinticinco (25) de junio de 2022, solicitó a la Interventoría y a Findeter, la adición y prórroga del Contrato, en los siguientes términos:

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

"(...) Teniendo en cuenta que a la fecha quedan cuarenta (45) días de ejecución para que se cumpla la fecha prevista de terminación del Contrato en referencia, y que se prevé que durante el plazo faltante no se logrará ejecutar el 100% de las obras del Contrato, nos permitimos solicitar adición de recursos y prórroga del Contrato, sustentado en lo siguiente:

- 1. Debido a las prórrogas en la fecha de cierre del proceso licitatorio PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022, el cual tuvo 15 días de atraso, y posteriormente la demora en la legalización del Contrato, el cual terminó legalizado el 21 de abril, dando una demora o atraso de 27 días adicionales, completando así 42 días de demora en este proceso. (adjunto copias de las diferentes prórrogas y acta de legalización del Contrato).*
- 2. El Contrato se perfeccionó el 21 de abril del presente año, mientras que el acta de inicio se suscribió el día 13 de mayo del 2022, por lo cual, a la fecha de terminación del Contrato solo se tienen 79 días calendario para su ejecución, no obstante, el Ítem III de "EQUIPO DE APOYO PARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1" tiene un tiempo contratado de 150 días, haciendo necesario extender el periodo del contrato por 71 días para poder cumplir dicho ítem contractual.*
- 3. Igual situación pasa con el Ítem II "EQUIPO DE REMOCIÓN MECÁNICA", el Contrato se firmó el 21 de abril del presente año, el acta de inicio el día 13 de mayo del 2022, por lo cual, a la fecha de terminación del Contrato solo se tienen 79 días calendario para su ejecución, este ítem tiene un tiempo contratado de 150 días, haciendo necesario extender el periodo del Contrato por 71 días, para poder cumplir dicho ítem contractual.*
- 4. Por otro lado, mediante correo electrónico recibido de FINDETER el 13 de junio de 2022, se nos ha notificado la solicitud realizada por CORMAGDALENA a través de su comunicación con número de radicado 2022-300-1739, de adicionar recursos al Contrato de Obra por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.405.588.821)**, correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y CORMAGDALENA.*
- 5. De acuerdo con lo indicado por CORMAGDALENA en su comunicado, se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor respecto a la media de los históricos observados.*
- 6. Adicionalmente al ampliarse el periodo de trabajo en 81 días, Cormagdalena estima la necesidad de destinar la suma de \$ 200.000.000.00 (doscientos millones de pesos.), para mantenimiento de la draga Coormagdalena No 1, propiedad de la entidad, durante ese periodo de operaciones.*

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

7. *Que realizada la distribución de recursos a adicionar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato, las cantidades a ejecutar con los recursos a adicionar serian como se muestra a continuación:*

CONTRATO No 101496-004-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022)					
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".					
PROPUESTA CANTIDADES ADICIONALES OTRO SI - DESDE OCT 11 A DIC 31 DEL 2022					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD		OTRO SI No 1	
		UND.	PRECIOS UNITARIOS	CANTIDAD MAYOR	VALOR CANTIDAD MAYOR
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión Incluye: Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demas equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	\$ 10.900,00	104.788,52	\$ 1.142.194.827,27
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	4.399.081,00	81,00	\$ 356.325.561,00
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	\$ 3.868.471,00	81,00	\$ 313.346.151,00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1"	Global	\$ 400.000.000,00	0,50	\$ 200.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 2.011.866.539,27
ADMINISTRACIÓN			15,0%		\$ 301.779.980,89
IMPREVISTOS			1%		\$ 20.118.665,39
UTILIDAD			3%		\$ 60.355.996,18
IVA SOBRE UTILIDAD			19%		\$ 11.467.639,27
TOTAL					\$ 2.405.588.821,00

VOTADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

8. *Que realizada la distribución de recursos a adicionar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato, se requiere un plazo adicional al indicado en los numerales 2 y 3, de 81 días.*
9. *De acuerdo con lo anterior, el plazo total de prórroga requerido es de 152 días, con lo cual se podría disponer de los equipos en el proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior, resulta de importancia para la navegabilidad del Río Magdalena, fin último del Contrato, toda vez que de acuerdo con las estadísticas de los niveles del Río Magdalena estos comienzan a descender en el mes de noviembre, siendo más críticos en la última quincena del mes de diciembre.*
10. *En el siguiente cuadro se muestra la reprogramación de las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems del Contrato, incluyendo la prórroga solicitada y los recursos a adicionar:*

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

CONTRATO No 101496-004-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022)											
PROGRAMACION DE OBRA MENSUAL											
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".											
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	mayo	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión	M3	880.085,96	18.265	125.000	150.000	150.000	120.000	100.000	100.000	116.820,96
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA	Día	231,00	18	30	31	31	30	31	30	30
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica	Día	231,00	18	30	31	31	30	31	30	30
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1"	Global	1,50		10%	35,00%	35,00%	25,00%	25,00%	20,00%	

11. Por lo anterior, se solicita adicionar recursos al Contrato por el valor indicado en el numeral 4, y ampliar el plazo del contrato por 152 días, con fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022. (...)” [sic]

6. La **INTERVENTORÍA** mediante oficio **B2022-1294** de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA**, en los siguientes términos:

"(...)

En atención al comunicado UTMCN 2022-019 de fecha 25 de junio de 2022 recibido en la Interventoría esa misma fecha, con el cual el contratista UT MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE 2022 realizó la proyección y planificación del tiempo adicional al previsto para el Contrato de Obra No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) de la Referencia, solicitando una ampliación del plazo del contrato en ciento cincuenta y dos (152) días, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que según los rendimientos presentados y lo indicado en el oficio respecto a que:

1. Debido a las prórrogas en la fecha de cierre del proceso licitatorio PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022, el cual tuvo 15 días de atraso, y posteriormente la demora en la legalización del Contrato, el cual terminó legalizado el 21 de abril, dando una demora o atraso de 27 días adicionales, completando así 42 días de demora en este proceso. (adjunto copias de las diferentes prórrogas y acta de legalización del Contrato).

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

- El Contrato se perfeccionó el 21 de abril del presente año, mientras que el acta de inicio se suscribió el día 13 de mayo del 2022, por lo cual, a la fecha de terminación del Contrato solo se tienen 79 días calendario para su ejecución, no obstante, el Ítem III de "EQUIPO DE APOYO PARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1" tiene un tiempo contratado de 150 días, haciendo necesario extender el periodo del contrato por 71 días para poder cumplir dicho ítem contractual.*
- Igual situación pasa con el Ítem II "EQUIPO DE REMOCIÓN MECÁNICA", el Contrato se firmó el 21 de abril del presente año, el acta de inicio el día 13 de mayo del 2022, por lo cual, a la fecha de terminación del Contrato solo se tienen 79 días calendario para su ejecución, este ítem tiene un tiempo contratado de 150 días, haciendo necesario extender el periodo del Contrato por 71 días, para poder cumplir dicho ítem contractual.*
- Por otro lado, mediante correo electrónico recibido de FINDETER el 13 de junio de 2022, fue notificada la solicitud realizada por CORMAGDALENA a través de su comunicación con número de radicado 2022-300-1739, de adicionar recursos al Contrato de Obra por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.405.588.821), correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol, en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y CORMAGDALENA.*
- De acuerdo con lo indicado por CORMAGDALENA en su comunicado, se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor respecto a la media de los históricos observados.*
- Adicionalmente al ampliarse el periodo de trabajo en 81 días, Cormagdalena estima la necesidad de destinar la suma de \$ 200.000. 000.oo (doscientos millones de pesos.), para mantenimiento de la draga Cormagdalena No 1, propiedad de la entidad, durante ese periodo de operaciones.*
- Realizada la distribución de recursos a adicionar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato, las cantidades a ejecutar con los recursos a adicionar serian como se muestra a continuación: (Ver cuadro detallado en el oficio del contratista).*



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

CONTRATO No 101496-004-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022)					
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".					
PROPUESTA CANTIDADES ADICIONALES OTRO SI - DESDE OCT 11 A DIC 31 DEL 2022					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD		OTRO SI No 1	
		UND.	PRECIOS UNITARIOS	CANTIDAD MAYOR	VALOR CANTIDAD MAYOR
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión Incluye: Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	\$ 10.900,00	104.788,52	\$ 1.142.194.827,27
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	4.399.081,00	81,00	\$ 356.325.561,00
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	\$ 3.868.471,00	81,00	\$ 313.346.151,00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1"	Global	\$ 400.000.000,00	0,50	\$ 200.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 2.011.866.539,27
ADMINISTRACIÓN			15,0%		\$ 301.779.980,89
IMPREVISTOS			1%		\$ 20.118.665,39
UTILIDAD			3%		\$ 60.355.996,18
IVA SOBRE UTILIDAD			19%		\$ 11.467.639,27
TOTAL					\$ 2.405.588.821,00

8. Realizada la distribución de recursos a adicionar en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Contrato, se requiere un plazo adicional al indicado en los numerales 2 y 3, de 81 días.
9. De acuerdo con lo anterior, el plazo total de prórroga requerido es de 152 días, con lo cual se podría disponer de los equipos en el proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior, resulta de importancia para la navegabilidad del Río Magdalena, fin último del Contrato, toda vez que de acuerdo con las estadísticas de los niveles del Río Magdalena estos comienzan a descender en el mes de noviembre, siendo más críticos en la última quincena del mes de diciembre.
10. En el siguiente cuadro se muestra la reprogramación de las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems del Contrato, incluyendo la prórroga solicitada y los recursos a adicionar:

CONTRATO No 101496-004-2022 (PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022)											
PROGRAMACION DE OBRA MENSUAL											
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022".											
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	mayo	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión	M3	880.085,96	18.265	125.000	150.000	150.000	120.000	100.000	100.000	116.820,96
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA	Día	231,00	18	30	31	31	30	31	30	30
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica	Día	231,00	18	30	31	31	30	31	30	30
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1"	Global	1,50		10%	35,00%	35,00%	25,00%	25,00%	20,00%	

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

11. Por lo anterior, se solicita adicionar recursos al Contrato por el valor indicado en el numeral 4, y ampliar el plazo del contrato por 152 días, con fecha de finalización el 31 de diciembre del 2022.

De acuerdo a lo anterior, la Interventoría se permite indicar lo siguiente:

El contratista Unión Temporal Mantenimiento Canal Navegable 2022, realizó la proyección y planificación del tiempo de ejecución del Contrato No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022), cuyo plazo contractual finaliza el día 31 de julio de 2022.

Se firmó el acta de inicio el día 13 de mayo de 2022, lo cual para la ejecución de dicho contrato se tendría un total de setenta y nueve (79) días calendario para su finalización, tiempo en el cual no es posible ejecutar los ítems del contrato cuya distribución es la siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	Cantidad Contrato	Un
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión Incluye: Draga Hidráulica, Remolcador fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	775.297,44	M ³
2	Equipo de apoyo par a la Draga de CORMAGDALENA Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	150	Día

Ítem	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	Cantidad Contrato	Un
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica Incluye conjunto de dragado: Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remolcador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	150	Día
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	1	Global

Teniendo en cuenta la evaluación del volumen de dragado con respecto al plazo actual del contrato y los equipos que deben contar con una producción mínima de 450 m³/h (teórica) en el tiempo faltante no se alcanza a cubrir la totalidad del volumen contractual de acuerdo a la siguiente tabla:

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Turno	24	horas
Dragado efectivo	18	horas
Rendimiento teórico	450	m ³ /hora
Producción diaria	8.100	m ³
Plazo contractual	80	días
Volumen proyectado	648.000	m³

Por lo cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato en tiempo, para lograr cumplir con el volumen contractual de 775.297,44 m³.

Así mismo, el proceso licitatorio PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022 presentó prórrogas en su fecha de cierre, causando un atraso de quince (15) días para éste, además la legalización del respectivo contrato se efectuó el día 21 de abril de 2022, generando también atraso adicional de veintisiete (27) días, lo que correspondería a cuarenta y dos (42) días adicionales.

En lo que respecta a los Ítems 2 y 3 del contrato de obra que corresponden al EQUIPO DE APOYO PARA LA DRAGA DE CORMAGDALENA Y DRAGADO CON EQUIPO DE REMOCIÓN MECÁNICA, respectivamente, las cantidades de obra que están estipuladas en este contrato son un total de ciento cincuenta (150) días calendario, para cada uno de dichos equipos, por lo cual, se hace necesario extender el tiempo de ejecución del contrato en setenta y un (71) días, con el fin de cumplir el suministro establecido de los equipos en mención.

Es evidente de acuerdo con las cantidades contractuales, que el contrato de obra fue estructurado por Findeter y Cormagdalena para 5 meses de plazo y por eso cuando abrió el proceso licitatorio lo limitó también al 31 de julio de 2022, porque en ese momento coincidían las dos fechas.

El día 13 de junio de 2022, por medio de correo Electrónico, FINDETER notifica tanto a la Interventoría como al Contratista, la solicitud elevada por CORMAGDALENA, mediante la comunicación con número de Radicado 2022-300-1739 del 10 de junio de 2022 con el fin de adelantar las gestiones administrativas necesarias para la elaboración de un otrosí modificadorio al contrato 101496-004-2022, cuyo objeto es adicionar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.405.588.821), correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y Cormagdalena.

Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con los sectores críticos identificados, logrando con ello los objetivos de la contratación, se considera procedente la solicitud de prórroga del plazo contractual del contrato de obra en setenta y un (71)

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

días, según lo estructurado en el contrato en mención, a partir del día 1 de agosto de 2022 hasta el día 10 de octubre de 2022 y de ochenta y un (81) días a partir del 11 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la adición presupuestal anteriormente mencionada, para un total de ciento cincuenta y dos (152) días, periodo en el que se aprovecharán de mejor forma las cantidades de obra contratadas y cuya sustentación entregada por el Contratista es avalada por parte de la Interventoría, así como la distribución de cantidades mensuales presentada.

Cormagdalena realizó la solicitud, de acuerdo con la ampliación del contrato en un periodo de ochenta y un (81) días, para destinar un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) del adicional suministrado por Ecopetrol, para el mantenimiento de la Draga Cormagdalena 1, propiedad de dicha entidad.

Realizada la distribución de los recursos adicionales en los ítems contractuales quedarían de la siguiente forma, como se observa en el siguiente cuadro.

(ITEMS 1, 2, 3, 4)									
MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA, 2022 (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR), 2022									
PROPUESTA CANTIDADES MAYORES DESDE 11 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE									
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR CONTRACTUAL	CANTIDAD MAYOR	VALOR CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	Dragado Hidráulico de Corte y Succión <i>Incluye:</i> Draga Hidráulica, Remocador Fluvial, bote para maniobras adaptado con puntales, excavadora para maniobras de dragado, lancha de transporte de tripulación y personal, tubería en PEAD con su equipo de termofusión, equipos para batimetrías con su respectiva lancha, movilización y desmovilización de las dragas y sus equipos de apoyo y demás equipos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	M3	775.297,44	\$ 10.900,00	\$ 8.450.742.103,00	104.788,52	\$ 1.142.194.828,00	\$ 880.085,96	\$ 9.592.936.931,00
2	Equipo de apoyo para la Draga de CORMAGDALENA <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remocador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	150,00	\$ 4.399.081,00	\$ 659.862.150,00	81,00	\$ 356.325.561,00	\$ 231,00	\$ 1.016.187.711,00
3	Dragado con Equipo de Remoción Mecánica <i>Incluye conjunto de dragado:</i> Excavadora sobre orugas con balde para dragado, remocador fluvial, bote para maniobra adaptado con puntales y personal para la operación de los equipos.	Día	150,00	\$ 3.868.471,00	\$ 580.270.650,00	81,00	\$ 313.346.151,00	\$ 231,00	\$ 893.616.801,00
4	Reparaciones de la draga "CORMAGDALENA 1" NO MODIFICABLE	Global	1	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	0,50	\$ 200.000.000,00	\$ 1,50	\$ 600.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 10.090.874.903,00		\$ 2.011.866.540,00		\$ 12.102.741.443,00
ADMINISTRACIÓN			15,0%	%	\$ 1.513.631.235,00		\$ 301.779.981,00		\$ 1.815.411.216,00
IMPREVISTOS			1%	%	\$ 100.908.749,00		\$ 20.118.665,00		\$ 121.027.414,00
UTILIDAD			3%	%	\$ 302.726.247,00		\$ 60.355.996,00		\$ 363.082.243,00
IVA SOBRE UTILIDAD			19%	%	\$ 57.517.987,00		\$ 11.467.639,00		\$ 68.985.626,00
TOTAL					\$ 12.065.659.121,00		\$ 2.405.588.821,00		\$ 14.471.247.942,00

VOTADO: BARRANCABERMEJA, MANIZALES Y CALI

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

Por lo tanto el plazo total requerido en esta prórroga del contrato de obra de la referencia es de ciento cincuenta y dos (152) días, en los que se dispondrán los equipos hasta el 31 de diciembre de 2022, disponibilidad que será de suma importancia para la navegabilidad del Río Magdalena, debido a que estadísticamente los niveles de agua inician su descenso en el mes de noviembre y comportándose de forma crítica en la segunda quincena del mes diciembre.

Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con lo anteriormente planteado, se considera procedente la solicitud de adición al monto contractual del contrato de obra por un valor de \$2.405.588.821 incluido IVA, y la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, en virtud a que el plazo adicional sea autorizado para el contrato de obra, se hace necesario ampliar y adicionar, el plazo y el valor del contrato Interventoría respectivamente, para la supervisión de las actividades de dragado desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, es decir que se requiere un (1) mes y diecinueve (19) días de prórroga y es necesaria una adición de recursos por un valor de ciento cincuenta y ocho millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos veintisiete pesos m/cte (\$158.927.427) incluido IVA, teniendo en cuenta el presupuesto contractual y como se muestra en el cuadro anexo. Por tanto nos permitimos formalizar la solicitud de adición y prórroga del contrato de HMV Ingenieros Ltda., por los valores ya mencionados.

Teniendo en cuenta los dos (2) meses de etapa de liquidación de nuestro contrato, la fecha de finalización del contrato de Interventoría sería el día 28 de febrero de 2023. (...)" [sic]

7. Mediante documento denominado "Concepto de Supervisión" de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), el Supervisor del **CONTRATO**, señaló lo siguiente:

"CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisada la solicitud del contratista, así como el concepto emitido por la Interventoría, se realiza la siguiente recomendación, previas las siguientes consideraciones:

El avance físico del Contrato de Obra No. 101496-004-2022(PAF-CORMAGDALENA-O-008-2022), al 7 de julio de 2022, es del 27.18%, frente a un 45.47% del programado. Lo anterior evidencia un atraso del 20.3%, aspecto que no refleja la realidad de la ejecución de la obra, y que se produce porque la programación inicial presentada por el Contratista previó que la ejecución total de las cantidades contractuales contaría con cinco (5) meses de ejecución, es decir, en condiciones ideales ese plazo de cumpliría el 31 de julio de 2022, lo que no sucedió, pues no se tuvieron en cuenta aspectos que

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

afectaron la normal ejecución dentro del plazo inicialmente previsto. En tal sentido, sea lo primero indicar que el atraso no le es imputable al contratista, pues, si bien el plazo general de ejecución previsto en la estructuración del citado contrato era de CINCO (5) meses, por dificultades en el desarrollo de la convocatoria y etapa precontractual (prórrogas al cronograma y suspensión del proceso de selección), la adjudicación no se produjo según las estimaciones iniciales, lo que terminó afectando el plazo real de ejecución de la obra, que en últimas significa que el plazo restante de ejecución (hasta el 31 de julio de 2022) no es suficiente para que el Contratista termine las cantidades de obra iniciales. Sobre este aspecto la Interventoría manifiesta:

*"(...) lo cual para la ejecución de dicho contrato se tendría un total de setenta y nueve (79) días calendario para su finalización, **tiempo en el cual no es posible ejecutar los ítems del contrato cuya distribución es la siguiente:(...)"**-Subrayado y negrita fuera de texto-*

Frente a la anterior afirmación, resulta del caso aclarar que la fecha de inicio del Contrato fue el 13 de mayo de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, lo que arroja un plazo total 79 días para la ejecución de las cantidades de obra previstas en el alcance, lo cual difiere de la estructuración inicial, en la que se consideró que el plazo total debía ser de 150 días, impactando negativamente el plazo real de ejecución, pues para hacer la obra prevista se requiere de un plazo adicional de 71 días que actualmente no contempla el contrato.

De otra parte, y si enfrentamos la ejecución del contrato (27.18%) contra el plazo hasta ahora transcurrido (70% del tiempo), es claro igualmente que el plazo restante es insuficiente para cumplir con las metas físicas inicialmente previstas en el proyecto.

A la anterior situación se aúna la solicitud de Cormagdalena, quien, en calidad de Estructurador del proyecto, realizó solicitud de adición de recursos (comunicación 2022-300-1739 de fecha 10 de junio de 2022) para la ejecución de mayores cantidades de obra, indicando lo siguiente:

"(...) solicitamos su amable colaboración adelantando las gestiones administrativas necesarias para la elaboración de un otrosí modificadorio al contrato 101496-004-2022, con el fin de adicionar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.405.588.821), correspondientes a los aportes en dinero realizados por Ecopetrol en el marco de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 003 suscrito entre esa entidad y Cormagdalena,

(...)

(...) teniendo en cuenta que se espera que la demanda de remoción de volúmenes de sedimentos por dragado sea mayor respecto a la media de los históricos observados,

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

le agradecemos destinar la totalidad de dichos recursos al "MANTENIMIENTO DEL CANAL, NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".-Subrayado fuera de texto-

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el estructurador, el supervisor dio traslado de ésta al contratista e Interventor mediante correo electrónico del 13 de junio de 2022, en donde manifestó:

*"(...) Ahora, en consideración a la solicitud realizada por el Contratista en días pasados sobre la ampliación del Plazo contractual, **requerimos que se presente nuevamente la solicitud precisando la adición y el plazo de prórroga actualizado.** Igualmente, se requiere **la proyección de los recursos indicados por Cormagdalena en cantidades de obra precisando que la totalidad se destinará a la obra.** El objetivo de la anterior solicitud es realizar un único trámite de modificación contractual."-*Subrayado y negrita fuera de texto-

En lo que tiene que ver con la manifestación de Cormagdalena de contar con recursos adicionales para el Contrato de obra y sus correspondientes cantidades adicionales, el Contratista manifiesta que requerirá de 81 días adicionales para su ejecución, por lo que solicita una prórroga total de 152 días equivalentes a cinco (5) meses. El anterior plazo incluye los 71 días requeridos para cumplir con el alcance inicialmente previsto.

Sobre este aspecto la Interventoría en su concepto considera suficiente el tiempo solicitado por el contratista, aclarando:

*"Por lo tanto el plazo total requerido en esta prórroga del contrato de obra de **la referencia es de ciento cincuenta y dos (152) días, en los que se dispondrán los equipos hasta el 31 de diciembre de 2022, disponibilidad que será de suma importancia para la navegabilidad del Río Magdalena, debido a que estadísticamente los niveles de agua inician su descenso en el mes de noviembre y comportándose de forma crítica en la segunda quincena del mes diciembre.**"*

(...)

*Por lo anterior y con el fin de garantizar que bajo estas circunstancias, se cumpla con el dragado del volumen contratado y requerido de acuerdo con los sectores críticos identificados, logrando con ello los objetivos de la contratación, **se considera procedente la solicitud de prórroga del plazo contractual** del contrato de obra en setenta y un (71) días, según lo estructurado en el contrato en mención, a partir del día 1 de agosto de 2022 hasta el día 10 de octubre de 2022 y de ochenta y un (81) días a partir del 11 de octubre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 de acuerdo*

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

a la adición presupuestal anteriormente mencionada, **para un total de ciento cincuenta y dos (152) días**, periodo en el que se aprovecharán de mejor forma las cantidades de obra contratadas y cuya sustentación entregada por el Contratista es avalada por parte de la Interventoría, así como la distribución de cantidades mensuales presentada.”- Subrayado y negrita fuera de texto -

De otra parte y frente a la solicitud de adición de recursos efectuada por Cormagdalena, el contratista ha realizado una distribución de las cantidades de obra, hasta alcanzar el valor total de la adición y de la cual la Interventoría ha manifestado su no objeción sobre la distribución propuesta. En el concepto de interventoría se precisa:

“(…) hasta el día 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a la adición presupuestal anteriormente mencionada, para un total de ciento cincuenta y dos (152) días, periodo en el que se aprovecharán de mejor forma las cantidades de obra contratadas **y cuya sustentación entregada por el Contratista es avalada por parte de la Interventoría, así como la distribución de cantidades mensuales presentada.**”- Subrayado y negrita fuera de texto -

Conforme a todo lo anterior, y con el fin de garantizar los trabajos de dragado de mantenimiento en el canal navegable del sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) y Pinillos (Bolívar) durante el segundo semestre de 2022, esta supervisión encuentra que la distribución propuesta por el Contratista es favorable y ejecutable en el plazo contractual solicitado.

Frente al contrato de interventoría, el contratista en su correspondiente concepto ha indicado que, dado que se requerirá de un mayor plazo para la ejecución del contrato de obra y se prevé la ejecución de mayores cantidades de obra, surge la necesidad de ampliar el plazo y adicionar el contrato, de manera que se pueda continuar con el seguimiento correspondiente. En su correspondiente solicitud el Interventor precisó:

“Por otra parte, en virtud a que el plazo adicional sea autorizado para el contrato de obra, se hace **necesario ampliar y adicionar, el plazo y el valor del contrato Interventoría respectivamente, para la supervisión de las actividades de dragado desde el 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2022**, es decir que se requiere un (1) mes y diecinueve (19) días de prórroga y es necesaria una adición de recursos **por un valor de ciento cincuenta y ocho millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos veintisiete pesos m/cte (\$158.927.427) incluido IVA**, teniendo en cuenta el presupuesto contractual y como se muestra en el cuadro anexo. Por tanto nos permitimos formalizar la solicitud de adición y prórroga del contrato de HMV Ingenieros Ltda., por los valores ya mencionados.”

Teniendo cuenta lo anterior, está supervisión igualmente considera pertinente y procedente para el seguimiento de las actividades en campo la solicitud elevada por la Interventoría de un (1) mes y diecinueve (19) días de plazo adicional. Dicha solicitud

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

es necesaria, como tiempo complementario para el seguimiento de las mayores cantidades de obra a ejecutar.

Sobre los costos precisados por el Interventor y asociados al mayor tiempo de acompañamiento para la ejecución de las obras equivalente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$158.927.427) INCLUIDO IVA, esta Supervisión evidencia que los mismos son consistentes con la oferta económica presentada en el proceso de selección. Los costos de Interventoría se imputarán a los recursos dispuestos por Cormagdalena en el Contrato Interadministrativo 271-2021(Cormagdalena)// 0083-2021(FINDETER) para el seguimiento y supervisión de las obras.

En conclusión, esta supervisión, amparada en la viabilidad y No objeción de la Interventoría, considera viable las solicitudes de adición y prórroga formuladas para los contratos de obra e Interventoría.

En virtud de lo anterior, se recomienda y solicita al Comité Técnico lo siguiente:

- Adicionar el Contrato de Obra 101496-004-2022(PAF CORMAGDALENA-O-008-2022) por valor de: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$2.405.588.821), INCLUIDO IVA.**
- Prorrogar el Contrato de Obra 101496-004-2022(PAF CORMAGDALENA-O-008-2022) por CINCO (5) meses o hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Adicionar el Contrato de Interventoría 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$158.927.427) INCLUIDO IVA.**
- Prorrogar el Contrato de Interventoría 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) por un (1) mes y diecinueve (19) días. (...)” [sic]

8. Mediante Acta No. 10 de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), el Comité Fiduciario Extraordinario, en sesión virtual, **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR**, por el término de **UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, y **ADICIONAR** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$158.927.427,00) M/CTE.**, el **Contrato de Interventoría No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022)**, de conformidad con lo avalado por la

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

INTERVENTORÍA y el **SUPERVISOR**, y basado en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**.

- La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del Contrato, por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR: el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) hasta el cuatro (04) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se modificará la **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera;

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: *El plazo general del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**. La ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del **CONTRATO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"*

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR: al valor del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$158.927.427,00) M/CTE., INCLUIDO IVA**, en consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, que en adelante será del siguiente tenor:

"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SIESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$797.980.628,00) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato.***

*El valor del contrato se pacta por precio global fijo sin fórmula de reajuste, de acuerdo con lo descrito en los Estudios Previos, Términos de Referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**, los cuales hacen parte integral del presente **CONTRATO**.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **INTERVENTOR**, por concepto de costos, gastos, actividades o

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

*suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsible al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El valor del **CONTRATO**, incluye salarios del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, software para análisis de datos, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos), implementación del Protocolo de Bioseguridad y elementos de Bioseguridad, tributos o impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y suscripción del acta de liquidación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El valor del contrato inicial podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de FINDETER. (...)*

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍAS CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Elaboró: Nohora A. Camacho
Revisó: José Luis Ariza De La Valle

VOTADO AMBITO FINANCIERO DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 101496-003-2022 (PAF-CORMAGDALENA-I-002-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y HMV INGENIEROS LTDA., IDENTIFICADO CON NIT. 860.000.656-1.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 01** se perfecciona con la firma de las Partes.

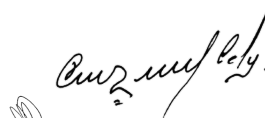
Para constancia se firma en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**



OSCAR JIMÉNEZ CELY
Representante legal
HMV INGENIEROS LTDA.
NIT. 860.000.656-1